

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10033 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 89-B/1989, promovido por «Beecham Group, p.l.c.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 89-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Beecham Group, p.l.c.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 89-B/1989 interpuesto por la representación procesal de la entidad «Beecham Group, p.l.c.» contra la Resolución de fecha 7 de septiembre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca número 1.117.288/6 «Synulox», y contra la de 24 de octubre de 1988, que desestimó el recurso de reposición contra aquella, debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho las citadas resoluciones, y la procedencia de la inscripción de la marca número 1.117.288/6 «Synulox»; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10034 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.081/1988 (nuevo 3.293/1989), promovido por «Agra, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.081/1988 (nuevo 3.293/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Jerez Monge, en nombre y representación de «Agra, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.126.611 gráfica, denominativa «maestro pastelero», para la clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10035 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.179/88 (nuevo 3.064/89), promovido por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.179/88 (nuevo 3.064/89), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.110.105 Crickets, para la clase 30; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10036 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.965/1988 (nuevo 3.002/1989), promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.965/1988 (nuevo 3.002/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Enrique Bernat Fontlladosa, debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.114.451 «Tubi Gum», para la clase 30, declarando su nulidad y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.